



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 313/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa "Héroes del Boquerón" fue fundada el 5 de junio de 1946, inaugurándose inicialmente con el nombre de "Escuela Mixta Antofagasta" en alusión y recordación a nuestro litoral boliviano, que a la postre cambiaría a su nombre actual.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 139/2020 de 30 de septiembre de 2020, se aprueba la regularización de funcionamiento de la Unidad Educativa Pública o Fiscal "Héroes de Boquerón", bajo la tuición del Núcleo "Yaguacua" correspondiente al Subsistema de Educación Regular, con su nivel de educación Inicial en Familia Comunitaria, Primaria Comunitaria Vocacional y Secundaria Comunitaria Productiva; ubicada en la Localidad de Sanandita del Distrito Educativo de Yacuiba.

Que, la Unidad Educativa "Héroes de Boquerón", cuenta con el certificado de Registro de Unidad Educativa (RUE) N°045103, Código SIE de Unidad Educativa N°81710038 y Código SIE de Edificio Escolar N° 81710032. A lo largo de su vida institucional fue formando, orientando a sus estudiantes con conocimientos, saberes y capacidades comunicativas, efectivas, razonamientos lógicos, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos.

Senador proyectista: Miguel Ángel Rejas Vargas.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "Héroes de Boquerón"** del Municipio de Yacuiba de la Región Autónoma del Gran Chaco del Departamento de Tarija, por sus setenta y siete años de fundación, destacando su aporte al servicio de la educación y su contribución al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, al primer día del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Isidoro Quispe Huanca  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**